



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 09 NOV. 2023	Hs. 11:22
Numero: 609	Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido: GILREZ Daiana Ayelen	
Legislación	

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Nota N° 249 /2023.-
Letra Mun. U.

Concejo Deliberante Ushuaia

Ushuaia, 07 NOV. 2023

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de acompañar copia autenticada de la Ordenanza Municipal N° 6266 con su respectivo Decreto promulgatorio.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Sr. Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D.

ic



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. Nº 3687 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA,

07 NOV 2023

VISTO el expediente electrónico E-10557/2023 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 25/10/2023, por medio de la cual se establece el día ocho (8) de noviembre de cada año como Día del Empleado/a Municipal, en concordancia con el inciso f) del artículo 36 del Convenio Municipal de Empleo, considerándose asimismo, incluidos los empleados y empleadas municipales activos y pasivos.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad, recomendando su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº **6266**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 25/10/2023, por medio de la cual se establece el día ocho (8) de noviembre de cada año como Día del Empleado/a Municipal, en concordancia con el inciso f) del artículo 36 del Convenio Municipal de Empleo. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

2055

/2023.

5

Sebastián TRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuotto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo.
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

98/2022
175/2002

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER el 8 de noviembre de cada año como Día del Empleado/a Municipal, en concordancia con el inciso f) del artículo 36 del Convenio Municipal de Empleo.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la aplicación del artículo 1º de la presente, considérense incluidos a los/las empleados/as municipales en actividad y quienes han pasado a pasividad.

ARTÍCULO 3º - DÉROGAR la Ordenanza Municipal N.º 6108.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6266 .^{ta}

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/10/2023.-

co

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia P...
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA